

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE INTEGRA EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DE ESTE ORGANISMO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024.

GLOSARIO

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla
Comisión	Comisión Especial para dar seguimiento a la implementación y operación del PREP
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
COTAPREP/Comité	Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto	Instituto Electoral del Estado
Instancia interna	Instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismo (s) Público (s) Local (es) Electoral(es)
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
Reglamento de	Reglamento de Elecciones del Instituto



Elecciones

Nacional Electoral

Secretario Técnico

Funcionario del Instituto con derecho a voz, quien será el enlace entre el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares y el Consejo General respectivo, y auxiliará en todo momento a los asesores técnicos

ANTECEDENTES

- I. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia político-electoral.
- II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto a través del cual se expidió la LGIPE, misma que establece las bases generales de coordinación entre la Federación y los Estados para garantizar la adecuada implementación del Sistema Nacional Electoral.
- III. El Consejo General del INE, en fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el Acuerdo identificado como INE/CG661/16, aprobó el Reglamento de Elecciones; ordenamiento que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que en el ámbito de sus respectivas competencias le corresponden tanto al INE como al Instituto.
- IV. En sesión ordinaria del Consejo General del INE, de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el instrumento identificado con el número INE/CG565/2017, reformó diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones, entre las que destaca para la materia del presente documento, la modificación del plazo para la designación de la Instancia Interna, establecido en los artículos 338, numeral 3 y 339, numeral 1, inciso a) del citado ordenamiento; así como el establecido en el artículo 33 del Anexo 13 de los Lineamientos del PREP.
- V. El Consejo General del INE, en sesión ordinaria de fecha ocho de julio de dos mil veinte, mediante el instrumento identificado con el número INE/CG164/2020, reformó diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones; así como de su Anexo 13, de los Lineamientos del PREP. Dicho acuerdo fue notificado al Instituto el dieciséis de julio de dos mil veinte, mediante el oficio INE/DEOE/0459/2020.

- VI. En sesión ordinaria del Consejo General del INE, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se aprobaron diversas modificaciones al Reglamento de Elecciones relativas al PREP, así como a los Anexos 13, de los Lineamientos del PREP, y 18.5, de la Estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos relativa al PREP.
- VII. El veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con clave CG/AC-013/2023 que se complementó con una “fe de erratas” publicada el doce de junio siguiente, a través del cual, determinó procedente que la Presidencia de este Órgano de Dirección, así como las Presidencias de las Comisiones puedan determinar la modalidad Virtual para las sesiones, tal y como lo establece el apartado “4. EFECTOS” de dicho instrumento, conforme a lo siguiente:
- “ ...
Facultar a la Consejera Presidenta, así como a las Consejeras y los Consejeros que ostenten la Presidencia de alguna de las comisiones de este Instituto, para determinar la modalidad virtual para el desarrollo de las sesiones de Consejo General; en términos de lo expuesto en el considerando 3 del presente Acuerdo. Con relación a las sesiones del Consejo General estas se atenderán de conformidad con el Capítulo VI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado, en tanto que, respecto a las comisiones, las sesiones se atenderán conforme a lo establecido en el Acuerdo CG/AC-053/2020.
...”
- VIII. En fecha treinta de agosto del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-030/2023, a través del cual se constituye a la Comisión y se designa a la Instancia interna.
- IX. A través del oficio INE/UTSI/2885/2023, notificado a este Organismo Electoral en fecha veintiséis de septiembre del año que transcurre, el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE, solicitó al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL realizar un atento recordatorio a los treinta y dos OPL con Proceso Electoral Local 2023-2024, sobre los entregables a remitir en el mes de octubre de dos mil veintitrés, señalando entre ellos el Proyecto de Acuerdo de Integración del Comité, con plazo máximo de remisión al dos de octubre.
- X. En sesión de fecha veintinueve de septiembre del presente año, la Comisión acordó tener por visto el Proyecto de Acuerdo de Integración del COTAPREP presentado por la Instancia Interna, incluyendo perfiles de candidatas y candidatos a integrarlo; solicitándole a la misma realizar las gestiones

necesarias para su remisión al INE a más tardar el dos de octubre de esta anualidad.

- XI. Con fecha dos de octubre del presente año, a través del Oficio IEE/SE-0309/2023, se envió al INE, entre otros documentos, el proyecto de Acuerdo señalado en el numeral anterior.
- XII. Mediante el Oficio INE/UTSI/3020/2023, de fecha cinco de octubre de la presente anualidad, el INE dio respuesta al Oficio señalado en el numeral anterior. Realizando observaciones al *Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por el que se integra el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares de este Organismo, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.*
- XIII. A través del oficio INE/UTSI/3209/2023, notificado a este Organismo Electoral en fecha trece de octubre del año que transcurre, el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE, solicitó al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL realizar un atento recordatorio a los treinta y dos OPL con Proceso Electoral Local 2023-2024, sobre los entregables a remitir en el mes de noviembre de 2023, señalando entre ellos el Proyecto de Acuerdo de Integración del Comité, con plazo máximo de remisión al siete de noviembre.
- XIV. En fecha diecisiete de octubre del presente año, bajo el número de oficio IEE/SE-0425/2023 se envió al INE el proyecto de Acuerdo solventando las observaciones realizadas.
- XV. Mediante el oficio INE/UTSI/3296/2023 con fecha veinte de octubre del año que transcurre, el INE dio respuesta al Oficio anteriormente indicado, señalando que se tienen por atendidas las observaciones y no genera alguna adicional.
- XVI. En virtud de lo señalado en el numeral anterior, la Instancia Interna procedió a preparar la versión final del Acuerdo de Integración del COTAPREP, incluyendo la validación referente al cumplimiento de los requisitos de sus integrantes, misma que sometió a la Comisión en la sesión realizada el veinticinco de octubre de la presente anualidad; por lo que la Comisión acordó validar en sus términos el documento de referencia y someterlo a la aprobación del Consejo General, facultándose al Consejero Presidente de la Comisión para remitirlo a la Consejera Presidenta del Consejo General.

El Consejero Presidente de la Comisión, mediante el memorándum IEE/CEPREP-013/2023, remitió el proyecto de mérito a la Consejera Presidenta para su aprobación por parte del Consejo General.

XVII. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, el veinticinco de octubre dos mil veintitrés, remitió a las y los integrantes del Consejo General, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente acuerdo.

XVIII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes del Consejo General, llevada a cabo de manera virtual el día veintiséis de octubre del año en curso, discutieron el presente documento.

CONSIDERANDOS

1. DEL INSTITUTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

Conforme lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL; en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de OPL en los términos que establece la Constitución Federal.

El artículo 98, numeral 1, de la LGIPE, establece que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Ley en cita, así como la constitución y leyes locales, rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El diverso 3, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, precisa que el Instituto es el OPL, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente, al que se le encomendará la función estatal de organizar las elecciones, estableciendo los principios rectores electorales.

Asimismo, los artículos 71 y 72 del Código, indican que el Instituto será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño; además de que se registrará para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales y las relativas al Código.

El artículo 79 del Código, establece que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de

vigilar que los principios rectores del ejercicio de la función electoral, guíen todas las actividades del Instituto, mismas que se realizarán con perspectiva de género.

En esta tesitura el diverso 89, fracciones II, III, LIII y LX, del Código, refiere que el Consejo General cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relativas, así como las contenidas en el Código;
- Organizar el Proceso Electoral;
- Dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplir las anteriores atribuciones; y
- Las demás que le sean conferidas por el Código y las disposiciones legales aplicables.

2. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

a) En materia del PREP.

Los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Federal, y 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, señalan que corresponde al INE en los procesos electorales federales y estatales determinar las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares.

Asimismo, conforme lo dispone el artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 8, de la Constitución Federal, indica que, en las entidades federativas, las elecciones locales, estarán a cargo de los OPL en los términos de la misma, que ejercerán funciones en materia de resultados preliminares.

De igual forma, el diverso 104, párrafo 1, inciso k) de la LGIPE, precisa que corresponde a los OPL implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE.

El Capítulo II del Título III del Reglamento de Elecciones, establece las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del PREP; mismas que son aplicables para el INE y los OPL, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de diseño, implementación, operación y evaluación de dicho programa.

El artículo 336, numeral 4, del Reglamento de Elecciones, establece que, para las elecciones de Presidencia de la República, Gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, tanto ordinarias como extraordinarias, se diseñará, implementará y operará el PREP, se integrará un COTAPREP y se

realizará auditoría.

El diverso 338, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, señala que el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables directos de supervisar el diseño, la implementación y operación del PREP.

Por su parte, el numeral 2, inciso b) del artículo indicado en el párrafo anterior, dispone que los OPL tienen la responsabilidad de diseñar, implementar y operar el PREP cuando se trata de elecciones a la Gubernatura, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

El numeral 3 del artículo en estudio, indica que el INE y los OPL, en el ámbito de sus competencias, deberán acordar la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, por lo menos nueve meses antes del día de la jornada electoral.

b) En materia del COTAPREP

Por otra parte, el artículo 339, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Elecciones, establece que el Consejo General del INE y los Órganos Superiores de Dirección de los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias y considerando de la elección de que se trate, deberán acordar, entre otros temas, la integración del COTAPREP, al menos siete meses antes del día de la Jornada Electoral; en el que se determinen, por lo menos, los siguientes aspectos: la vigencia del Comité, las personas que lo integran y su Secretaría Técnica, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que el mismo Reglamento de Elecciones norme al respecto.

En el mismo sentido, el artículo 340, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, establece que cada OPL deberá integrar, en el ámbito de su competencia, a más tardar siete meses antes de la fecha de la Jornada Electoral respectiva, un Comité Técnico Asesor que brinde asesoría técnica en materia del PREP, cuyos integrantes serán designados por el Órgano Superior de Dirección del OPL.

En atención al numeral 2 del diverso citado en el párrafo previo, el COTAPREP se conformará por un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes, que serán auxiliados por el Titular de la Instancia Interna responsable de coordinar la implementación y operación del PREP, quien fungirá como Secretaría Técnica.

En relación con lo anterior, el artículo 341, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, precisa que las personas aspirantes a formar parte del COTAPREP, deberán cumplir como mínimo, los siguientes requisitos:



- a) Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- b) Contar con título y/ o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral;*
- c) No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años;*
- d) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;*
- e) No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar;*
- f) No haberse desempeñado como integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años;*
- g) Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en el diseño, implementación y operación del PREP; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento.*
- h) Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en la ejecución de la auditoría; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL, según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser integrante del COTAPREP.*
- i) No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, en aquellos casos en los que el Instituto o los OPL, determinen auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP; y*
- j) No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el Instituto o por los OPL, que interfiera en el ejercicio de sus atribuciones. Bajo ninguna circunstancia podrá ser integrante de algún Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos."*

Por su parte, los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo en comento, establecen que la Instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP será la encargada de validar el cumplimiento de los requisitos de las y los integrantes del COTAPREP; que en la integración del COTAPREP se procurará la renovación parcial del mismo; que el COTAPREP deberá contar con integrantes que, en conjunto, cuenten con experiencia en estadística y/o ciencia de datos, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones y ciencia política, y que se deberá considerar

pluralidad, eficacia y profesionalismo, así como garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones que se establecen en el mencionado Reglamento; otro aspecto importante que se considera como parte del mejoramiento continuo de la conformación del COTAPREP, es incorporar como acción afirmativa el enfoque de perspectiva de género, procurando la paridad en su integración.

Por otra parte, el artículo 342, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, establece las atribuciones del COTAPREP, y que deberá entrar en funciones con una anticipación mínima de siete meses al día de la jornada electoral correspondiente.

3. INTEGRACIÓN DEL COTAPREP

A fin de realizar la propuesta de integración del COTAPREP, la Instancia Interna llevó a cabo la revisión del cumplimiento de requisitos de un total de 12 personas, profesionales en las diferentes áreas de conocimiento establecidas en el Reglamento de Elecciones, de los cuales se integró la propuesta de 4 personas en el proyecto de Acuerdo sometido a la consideración de la Comisión, en sesión realizada el 29 de septiembre del año en curso.

En ese contexto y de conformidad con las disposiciones señaladas en el considerando anterior, el Consejero Presidente de la Comisión Especial para dar Seguimiento a la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), remitió a la Consejera Presidenta, el Proyecto de Acuerdo de Integración del COTAPREP, incluyendo la validación realizada por la Instancia Interna, referente al cumplimiento de los requisitos por parte de sus integrantes, a fin de someterlo a este Consejo General con la siguiente propuesta:

- a) Alicia Morales Reyes;
- b) Javier Santiago Castillo;
- c) Patricia Fabiola Coutiño Osorio; y
- d) Francisco Valerio López.

En esta tesitura, una vez que este Consejo General analizó la citada propuesta, a efecto de que el actuar del Instituto se encuentre apegado a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, con fundamento en los artículos 89, fracciones III, LIII y LX, del Código, y 339, numeral 1, inciso b), del Reglamento de Elecciones, se acuerda lo siguiente:

a) Vigencia del COTAPREP

La vigencia del COTAPREP, así como el inicio formal de sus trabajos se dará



a partir de la instalación de dicha instancia colegiada, la cual en términos del artículo 344, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, debe llevarse a cabo dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del acuerdo por el que se determina su integración.

Los trabajos del COTAPREP y, en consecuencia, su vigencia concluirá al rendir su informe final de las actividades desempeñadas, en términos de lo indicado por el artículo 342, numeral 1, inciso k) del Reglamento de Elecciones, documento que deberá entregar al Consejo General antes de que concluya el mes dentro del cual se celebrará el día de la jornada electoral.

b) Integrantes y síntesis curricular que demuestra su experiencia

Una vez que el Consejo General analizó la síntesis curricular de cada una de las personas propuestas por la Comisión y de conformidad con lo establecido en el artículo 341 numeral 3 del Reglamento de Elecciones en el que se establece que para la integración del COTAPREP se procurará la renovación parcial del mismo, a fin de mantener un balance entre integrantes que cuenten con experiencia como integrantes del COTAPREP en procesos anteriores, se consideró en esta integración a la C. Alicia Morales Reyes, persona que formó parte del COTAPREP en el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021 y en el Proceso Electoral Extraordinario 2022, contribuyendo con ello a la continuidad de los trabajos y aprovechando su experiencia previa. En este sentido, se observa que todos los integrantes cumplen con la totalidad de los requisitos señalados por el numeral 1, del artículo 341 del Reglamento de Elecciones, esto a través del soporte documental que presentaron.

En lo que toca al requisito establecido en el inciso b), numeral 1, del artículo mencionado en el párrafo anterior, las y los ciudadanos propuestos por la Comisión cuentan y cubren a cabalidad con experiencia en las materias de estadística, tecnologías de la información y comunicación, investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral; tal y como se desprende de su trayectoria profesional enunciada en cada una de las síntesis curriculares, mismas que como **ANEXOS UNO, DOS, TRES y CUATRO** corren agregadas al presente acuerdo.

Del análisis de la documentación presentada por las personas propuestas para la integración del COTAPREP, este Consejo General se percata de que cuentan con experiencia en materia político electoral.

En este sentido, las personas designadas como integrantes del COTAPREP, incluyendo al Secretario Técnico del mismo, son las siguientes:



CARGO	NOMBRE	ÁREA DE EXPERIENCIA
Integrante	Alicia Morales Reyes	Tecnologías de la información y Comunicaciones
Integrante	Javier Santiago Castillo	Ciencias Políticas
Integrante	Patricia Fabiola Coutiño Osorio	Ciencias Políticas
Integrante	Francisco Valerio López	Estadística y/o Ciencia de Datos
Secretario Técnico	Alexis Acocal Capilla	Encargado de Despacho de la Coordinación de Informática, área designada como Instancia Interna

Asimismo, debe señalarse que la designación en cita garantiza pluralidad, eficiencia y profesionalismo, en atención a que la formación de cada uno de ellos, tanto a nivel académico como profesional, es diversa, lo que permite contar con un equipo interdisciplinario para la tarea que se les encomienda. Por otra parte, de la experiencia académica y laboral de cada uno de ellos, es posible acreditar que las personas propuestas son profesionales en el desempeño de su labor y garantizan que los trabajos del COTAPREP se llevarán a cabo con base al Reglamento del Elecciones.

c) Funciones, atribuciones y otros supuestos normados por el Reglamento de Elecciones.

Las funciones del COTAPREP son las precisadas en el Reglamento de Elecciones, en específico en el artículo 342, numeral 1, mismas que se enlistan a continuación:

- a) Realizar análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del PREP, con la finalidad que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas;*
- b) Asesorar los trabajos propios del PREP en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones, ciencia política, análisis estadístico y/o ciencia de datos, así como en aspectos logísticos y operativos;*
- c) Asesorar y dar seguimiento al diseño, implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP;*
- d) Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de digitalización y captura, así como a la capacitación del personal o de las y los prestadores de servicios, en su caso, encargado del acopio y transmisión de los datos de los resultados electorales preliminares;*
- e) Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del procedimiento de transmisión y recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y publicación de la información;*
- f) Revisar y emitir recomendaciones sobre la forma en que será*



presentada la información del PREP en las diferentes pantallas de publicación, verificando el apego a las plantillas base de la interfaz establecidas por el Instituto;

- g) Realizar al menos una sesión ordinaria mensual;*
- h) Realizar mensualmente reuniones formales de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes ante el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, para dar a conocer el plan de trabajo, avances y seguimiento del diseño, implementación y operación del PREP;*
- i) Elaborar un informe de actividades, al menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda*
- j) Presenciar la ejecución de la o las pruebas para verificar el correcto funcionamiento del sistema informático, todos los simulacros y la operación del PREP, debiendo asistir a algún recinto donde se lleven a cabo, al menos alguna de las fases del proceso técnico operativo;*
- k) Elaborar un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia del COTAPREP, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda, dentro del mes del día de la Jornada Electoral, y*
- l) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando se encuentren apegadas a lo que dispone la LGIPE, este Reglamento, sus Anexos 13 y 18.5 y demás normatividad aplicable."*

Por otra parte, en las sesiones y reuniones de trabajo del COTAPREP, de conformidad con el artículo 343, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, serán atribuciones de sus integrantes y de la Secretaría Técnica, las siguientes:

" ...

a) De las y los integrantes:

- I. Asistir y participar con su opinión;*
- II. Solicitar a la Secretaría Técnica la inclusión de asuntos en el orden del día;*
- III. Apoyar a la Secretaría Técnica en el desarrollo y desahogo de los asuntos del orden del día;*
- IV. Emitir observaciones y propuestas inherentes a la discusión y desahogo de los asuntos del orden del día;*
- V. Emitir su voto, y*
- VI. Solicitar a la Secretaría Técnica someter a consideración la realización de alguna sesión extraordinaria.*

b) De la Secretaría Técnica:

- I. Moderar el desarrollo de las sesiones;*



- II. *Asistir con derecho a voz a las sesiones;*
- III. *Preparar el orden del día y la documentación de las sesiones y someterlo a consideración de las y los integrantes de Comité;*
- IV. *Convocar a las sesiones; y*
- V. *Fungir como enlace del Comité ante la Secretaría Ejecutiva o su homólogo en los OPL.”*

En relación a las sesiones del COTAPREP, se estará a lo dispuesto en el Artículo 344 del Reglamento de Elecciones, por lo que:

1. El COTAPREP deberán realizar una sesión de instalación, la cual se llevará a cabo dentro de los primeros cinco días siguientes a la aprobación del acuerdo por el que se determina su integración, en dicha sesión deberá aprobarse el Plan de Trabajo y el Calendario para las sesiones ordinarias y reuniones formales de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes ante el Órgano Superior de Dirección del Instituto.

2. El Plan de Trabajo y Calendario de sesiones ordinarias y reuniones formales de trabajo aprobados por el Comité deberán hacerse del conocimiento de las y los Consejeros Electorales y de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes; derivado de lo anterior, considerando las aportaciones realizadas, los documentos podrán ser modificados en caso de ser necesario.

En este sentido, cualquier modificación al Plan de Trabajo y Calendario de sesiones ordinarias y reuniones formales de trabajo aprobados por el COTAPREP, deberá ser informada al INE dentro de los cinco días siguientes a su modificación.

3. A las sesiones del COTAPREP podrán acudir, en calidad de invitados con derecho a voz, las y los Consejeros Electorales; así como los funcionarios del Instituto y, en su caso, especialistas cuyos conocimientos y experiencia aporten elementos relevantes a los trabajos propios del Comité.

Por otra parte, las sesiones del COTAPREP podrán ser ordinarias y extraordinarias, tal y como lo estipula el artículo 345, numeral 2 y 3 del Reglamento de Elecciones:

“... ”

2. *Las sesiones ordinarias serán previamente aprobadas y calendarizadas en el plan de trabajo, debiendo realizarse por lo*

menos una cada mes, a partir de la entrada en funciones del Comité.

En ellas se deberá cumplir al menos con lo siguiente:

- a) Presentar un informe de los avances del PREP, y*
- b) Dar a conocer los avances y seguimiento de la o las pruebas de funcionalidad, los simulacros y la operación del PREP, cuando correspondan.*

3. Las sesiones extraordinarias serán aquellas convocadas por los COTAPREP, cuando lo estimen necesario sus integrantes o a petición de la Secretaría Técnica, sin estar previamente calendarizadas.”

De las disposiciones señaladas previamente, este Consejo General considera que, a efecto de dar regularidad a las acciones que ejecute el COTAPREP con relación a la celebración de sus sesiones, es necesario acordar que se aplicará de forma supletoria, en los casos no previstos, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Comisiones del Instituto, así como lo previsto en el Acuerdo CG/AC-013/2023, a través del cual, se determinó procedente que las Presidencias de las Comisiones, en este caso la Secretaría Técnica del COTAPREP, puedan determinar la modalidad virtual para las sesiones; sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones contenidas en el Reglamento de Elecciones.

4. EFECTOS

En virtud de lo argumentado en el presente instrumento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracciones II, LIII y LX, del Código; este Consejo General estima procedente:

- Aprobar la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Preliminares de este Organismo Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.

5. COMUNICACIONES

Con fundamento en los artículos 89, fracción LX y 91, fracción XXIX, del Código, este Consejo General faculta a la Consejera Presidenta de este Órgano Superior, para hacer del conocimiento por el medio que se considere más idóneo y expedito, preferentemente de manera electrónica, el contenido del presente acuerdo:

- a) A la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, para su conocimiento;
- b) A la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE, para su conocimiento;



- c) A la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, para su conocimiento;
- d) Al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Puebla, para su conocimiento;
- e) A las Representaciones de los Partidos Políticos acreditados y registrados del Consejo General, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar;
- f) Al Consejero Presidente de la Comisión, para su conocimiento; y
- g) A las y los integrantes del COTAPREP, designados por este Colegiado mediante el presente instrumento.

Con fundamento en los artículos 89, fracción LX y 93, fracciones XXIV, XL y XLVI, del Código, se faculta al Secretario Ejecutivo para notificar el contenido del presente acuerdo:

- a) Al Titular y/o Encargado de Despacho de la Coordinación de Informática de la Dirección Administrativa del Instituto, para su debido conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia;
- b) A la Titular de la Dirección Administrativa, para los trámites administrativos a los que haya lugar; y
- c) A los Órganos Transitorios Electorales, para su conocimiento en el ámbito de sus competencias, lo anterior una vez que los mismos se encuentren instalados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93, fracciones XL y XLVI, del Código, este Órgano Central faculta al Secretario Ejecutivo del Instituto para notificar el contenido del presente acuerdo a las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, presten el auxilio que requiera el citado Órgano Auxiliar.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 89, fracción LIII, del Código, el Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos aducidos en los considerandos 1, 2 y 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. Este Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado, integra el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Preliminares de este Organismo, según se señaló en los considerandos 3 y 4



de este instrumento.

TERCERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo de este Organismo, para hacer las notificaciones narradas en el considerando 5 del presente documento.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, mediante el formato que para tal efecto se aprobó mediante instrumento CG/AC-004/14¹.

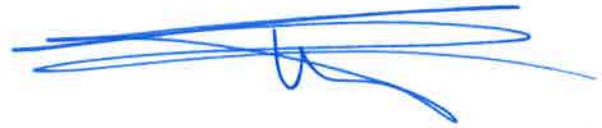
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en la sesión ordinaria del veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

CONSEJERA PRESIDENTA



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

SECRETARIO EJECUTIVO



C. JORGE ORTEGA PINEDA

¹ Lo anterior con fundamento en los artículos 77 bis y 93 fracción VIII del Código.

ANEXO 1

**Valoración sobre el cumplimiento de requisitos para integrar el
COTAPREP del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente
2023-2024**

DRA. ALICIA MORALES REYES

- 1. Rubros analizados.** A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum de la **C. Alicia Morales Reyes** para conformar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Doctorado en Filosofía - Ciencia e Ingeniería, Universidad de Edimburgo. Octubre 2006 - septiembre 2010.
- Maestría en Ciencias Computacionales, Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, Tonantzintla, septiembre 2003 – septiembre 2005.
- Licenciatura en Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Universidad Nacional Autónoma de México. Enero 1996 – diciembre 2001.

ESPECIALISTA EN:

Tecnologías de la Información y Comunicaciones, computo evolutivo aplicado a problemas de optimización y búsqueda automática de modelos, inteligencia computacional, diseño de arquitecturas hardware inspiradas en principios biológicos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Investigadora Titular B. Coordinación de Ciencias computacionales en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, Puebla, México. Julio 2021- a la fecha.
- Representante Docente de la Coordinación de Ciencias Computacionales, Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, Puebla, México Marzo 2016 – Marzo 2020
- Investigadora Titular A. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, Puebla, México. Tareas académicas y de investigación en el laboratorio de computo reconfigurable y alto rendimiento. Impartición de diversos tópicos en los programas de maestría y doctorado en ciencias computacionales. Formación de capital humano de alto nivel. Julio 2015 – Junio 2021
- Investigadora Asociada C. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, Puebla, México. Investigación dentro del grupo de Ingeniería en Sistemas. Impartición de asignaturas de la Maestría en Ciencias Computacionales.

Instituto Electoral del Estado de Puebla

Dirección Administrativa

Coordinación de Informática

Valoración sobre el cumplimiento de requisitos

Divulgación Científica. Noviembre 2012 – Julio 2015

- Investigadora Asociada C en año de repatriación. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, Puebla, México. Investigación dentro del grupo de Ingeniería en Sistemas. Impartición de asignaturas de la Maestría en Ciencias Computacionales. Divulgación Científica. Noviembre 2011 – Octubre 2012.
- Estancia postdoctoral. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, Puebla, México. Investigación para el Laboratorio de Computo Reconfigurable y de Alto Desempeño. Mayo – Octubre 2011
- Facultad de Ingeniería, Universidad de Edimburgo, Edimburgo, Escocia, Reino Unido. Asistente de enseñanza Asistencia en tutoriales y sesiones de laboratorio de cómputo para los cursos de análisis numérico a nivel licenciatura. Enero – Mayo 2008,2009,2010.
- Asistente de investigación Recuperación Tridimensional de Superficies para su medición, inspección de calidad y modelado. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, Puebla, México. Noviembre 2005 – Agosto 2006
- Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional Autónoma de México, México
- Desarrollo de Sistema en Internet para la Administración del Departamento de Ingeniería Biomédica de la Facultad de Ingeniería. Enero 2001 - Septiembre 2001

PUBLICACIONES

- M. Arias-Estrada, A. Morales-Reyes, M.L. Rosas-Cholula, G. Sosa-Ramirez, Fast Three Dimensional Recovery Method and Apparatus. United States Patent 7769205, August 2010.
- Cosijopii Garcia-Garcia, Alicia Morales-Reyes, Hugo Jair Escalante, Continuous Cartesian Genetic Programming based representation for multi-objective neural architecture search, Applied Soft Computing (Q1- Computer science, artificial intelligence), Volume 147, November 2023, 110788, 1568-4946 <https://doi.org/10.1016/j.asoc.2023.110788>
- G. Melendez-Melendez, Alicia Morales-Reyes, Rene Cumplido, "An adaptive pixel value ordering based reversible data hiding scheme for images", Expert Systems with Applications (Q1- Computer science, artificial intelligence), Volume 232, 2023, 120809, ISSN 0957-4174, <https://doi.org/10.1016/j.eswa.2023.120809>.
- Alfonso Martínez-Cruz, Kelsey A. Ramírez- Gutiérrez, Claudia Feregrino-Uribe, Alicia Morales-Reyes. "Security on in-vehicle communication protocols: Issues, challenges, and future research directions", Computer Communications Elsevier (Q2 - Computer Science, Information Systems), Volume 180, 2021, Pages 1-20, ISSN 0140-3664, Published Online: 3 September 2021. <https://doi.org/10.1016/j.comcom.2021.08.027>
- Jorge Echavarría, Alicia Morales-Reyes, Rene Cumplido, Miguel A. Salido, Claudia Feregrino-Uribe, "IP-cores watermarking scheme at behavioral level using genetic algorithms". (2021) Engineering Applications of Artificial Intelligence, Elsevier publishers, Volume 104, September 2021,
- DOI: <https://doi.org/10.1016/j.engappai.2021.104386> (Q1 - computer science, artificial intelligence).

Instituto Electoral del Estado de Puebla Dirección Administrativa Coordinación de Informática

Valoración sobre el
cumplimiento de requisitos

- María-Guadalupe Martínez -Peñaloza, Efrén Mezura-Montes, Alicia MoralesReyes, Hernán Aguirre. "Distance-based Immune Generalised Differential Evolution Algorithm for Dynamic Multi-Objective Optimisation". International Journal of Bio-Inspired Computation. Vol. 18, No. 2. Q1 (Computer science, Theory & Methods). Published Online: 12-Oct-2021. <https://www.inderscienceonline.com/doi/pdf/10.1504/IJBIC.2021.118091>.
- H. Caballero-Hernández, V, Muñoz-Jiménez, M. Ramos, A. Morales-Reyes, and M. Romero-Huertas. A Review of Steganography Techniques for Digital Information Transmission for Secure Channels with Digital Images (2019), IEEE Latin America Transactions, Vol. 17, No. 11, November 2019. DOI: 10.1109/TLA.2019.8986421 (Q4 - computer science, information systems)
- Lino Rodriguez-Coayahuitl, Alicia Morales-Reyes, Hugo Jair Escalante. Evolving autoencoding structures through genetic programming (2019), Genetic Programming and Evolvable Machines volume 20, pages 413–440. <https://doi.org/10.1007/s10710-019-09354-4> (Q2 - computer science, theory and methods)
- H. J. Escalante, S. Rodríguez-Sánchez, M. Jiménez-Lizárraga, A. Morales Reyes, J. De La Calleja & R. Vázquez. Barley yield and fertilization análisis from UAV imagery: a deep learning approach (2019), International Journal of Remote Sensing, DOI: 10.1080/01431161.2019.1577571 (Q2 - imaging science)
- Roberto de Lima, José Martínez-Carranza, Alicia Morales-Reyes, Walterio Mayol-Cuevas. Toward a smart camera for fast high-level structure extraction. (2018) J Real-Time Image Proc. DOI 10.1007/s11554-017-0704-5. (Q3 - computer science, artificial intelligence)
- Eric Olmedo, Jorge de la Calleja, Alicia Morales-Reyes, Hugo Jair Escalante, Argelia B. Urbina Najera, Ma. Auxilio Medina, Antonio Benítez Ruiza. A parallel approach for the training stage of the Viola-Jones face detection algorithm.(2017) Intelligent Data Analysis, vol. 21, no. 5, pp. 1097-1115, 2017. DOI: 10.3233/IDA-163114 (Q4 - computer science)
- Roberto de Lima, José Martínez-Carranza, Alicia Morales-Reyes, Rene Cumplido. Improving the construction of ORB through FPGA-based acceleration. (2017) Machine Vision and Applications. 28:525–537,DOI 10.1007/s00138-017-0851-5. Published online: 24 June 2017. (Q2 - computer science)
- Hugo Jair Escalante, Víctor Ponce-López, Sergio Escalera, Xavier Baró, Alicia Morales-Reyes, José Martínez-Carranza. Evolving weighting schemes for the Bag of Visual Words. (2016) Neural Computing and Applications, pp. 1–11, Available online, March 1, 2016.(JCR 1.492). DOI: 10.1007/s00521-016-2223-x (Q1 - computer science)
- Hugo Jair Escalante, Mario Graff, Alicia Morales-Reyes. PGGP: Prototype Generation via Genetic Programming. (2016) Applied Soft Computing, Elsevier (JCR 2.810), Vol.40, Pag.569-580. ISSN: 1568-4946. DOI: 10.1016/j.asoc.2015.12.015.
- Hugo Jair Escalante, Mauricio García-Limón, Alicia Morales-Reyes, Mario Graff, Manuel Montes-y-Gómez, Eduardo F. Morales, and José Martínez-Carranza. "Term-Weighting Learning via Genetic Programming for Text

Instituto Electoral del Estado de Puebla

Dirección Administrativa

Coordinación de Informática

Valoración sobre el cumplimiento de requisitos

Classification". (2015) Knowledge-based Systems Journal, Elsevier (JCR 2.947). Volume 83, July 2015, Pages 176–189. DOI:10.1016/j.knosys.2015.03.025

- Martin Letras-Luna, Alicia Morales-Reyes, Rene Cumplido. "A Scalable and Customizable Processor Array for Implementing Cellular Genetic Algorithms". (2015) Neurocomputing Journal, Elsevier (JCR 2.083). Volume 175, Part B, 29 January 2016, Pages 899-910, ISSN 0925-2312. (Quartile 1, Computer Science Artificial Intelligence, Impact factor: 2.392). DOI: 10.1016/j.neucom.2015.05.128
- Marisol Rodríguez - Pérez, Alicia Morales-Reyes, Rene Cumplido, Claudia Feregrino-Urbe, "An Analysis of Computational Models for Accelerating the Subtractive Pixel Adjacency Model Computation". (2015) Computer and Electrical Engineering Journal, Elsevier (JCR 0.992). Volume 43, April 2015, Pages 9–16. DOI:10.1016/j.compeleceng.2015.01.004.
- Hugo Jair Escalante, Maribel Marín-Castro, Alicia Morales-Reyes, Mario Graff, Alejandro Rosales-Pérez, Manuel Montes-y-Gómez, Carlos A. Reyes, Jesús A. González. "MOPG: a multi-objective evolutionary algorithm for prototype generation". (2015) Theoretical Advances Pattern Analysis and Applications (JCR 0.646), Pag.1-15, ISSN :1433-7541. Online ISSN: 1433-755X. DOI:10.1007/s10044-015-0454-6.
- Carlos Polanco, José Lino Samaniego, Vladimir N. Uversky, Jorge Alberto Castañón-González, Thomas Buhse, Marili Leopold-Sordo, Alejandro MaderoArteaga, Alicia Morales-Reyes, Lourdes Tavera-Sierra, Jesús A. GonzálezBernal, and Miguel Arias- Estrada. "Identification of proteins associated with amyloidosis by polarity index method". (2015) Acta Biochimica Polonica (JCR 1.389). 2015;62(1):41-55. YADDA id. bwmeta1.element.bwnjournal-articleabpv62p41kz.
- Acosta-Mendoza, Niusvel, Morales-Reyes Alicia, Escalante, Hugo Jair, GagoAlonso Andrés Learning to Assemble Classifiers via Genetic Programming. (2014) International Journal of Pattern Recognition and Artificial Intelligence (JCR 0.558). 2014, DOI: 10.1142/S0218001414600052
- F. Aguirre-ramos, A. Morales-Reyes, C. Feregrino-Urbe, R. Cumplido. An Area Efficient Composed CORDIC Architecture. (2014) Advances in Electrical and Computer Engineering (JCR 0.552), Vol. 14, No. 2, pp. 113-116, May 2014, DOI: 10.4316/AECE.2014.02019
- Claudia Feregrino-Urbe, Ernesto Aparicio-Díaz, José Juan García - Hernández, Alejandra Menéndez, Rene Cumplido, Alicia Morales-Reyes. Hardware Architecture for Security Improved Fallahpour Audio Watermarking Scheme. (2014) IEICE Electronics Express (JCR 0.552), , Vol. 11(2014), No. 9, pp. April, 2014 (advanced released). DOI:10.1587/elex.11.20140223
- Cuevas-farfan, E., Morales-Sandoval, M., Morales-reyes, A., Feregrino-Urbe, C., Algreto-badillo, I., Kitsos, P., Cumplido, R. Karatsuba-Ofman Multiplier with Integrated Modular Reduction for GF(2m). (2013) Advances in Electrical and Computer Engineering (JCR 0.529), vol. 13, no. 2, pp. 3-10, 2013, DOI:10.4316/AECE.2013.02001
- A. Morales-Reyes, A. T. Erdogan. A Structure Based Coarse-Fine

Instituto Electoral del Estado de Puebla

Dirección Administrativa

Coordinación de Informática

Valoración sobre el cumplimiento de requisitos

Approach for Diversity Tuning in Cellular GAs. (2012) Advances in Electrical and Computer Engineering (JCR 0.529), vol. 12, no. 3, pp. 39-46, 2012. [Online]. Available: <http://dx.doi.org/10.4316/AECE.2012.03006>. AECE (eISSN-1582-7445)

- A. Morales-Reyes A. T. Erdogan. Internal Lattice Reconfiguration for Diversity Tuning in Cellular Genetic Algorithms. (2012) PLoS ONE 7(7): e41279. doi:10.1371/ journal.pone.0041279. PLOS ONE (3.234) (eISSN-1932-6203)
- F. M. del Campo, A. Morales-Reyes, R. Pérez-Andrade, R. Cumplido, A.G. Orozco-Lugo, Claudia Feregrino (2012) "A multi-cycle fixed point square root module for FPGAs", IEICE Electronics Express (JCR 0.552). Vol. 9 (2012) No. 11 pp. 971-977. doi: 10.1587/elex.9.971. (eISSN-1349-2543)

2. Consideraciones. Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que la **C. Alicia Morales Reyes**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de asesoría en el diseño, desarrollo, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.

Asimismo, la **C. Alicia Morales Reyes** satisface los requisitos formales para integrar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, consistentes en: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en alguna de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se le designe realizar, no haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años; no haber desempeñado haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años; no haber sido designado consejero electoral durante el proceso electoral en curso; no haber desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años; no presta sus servicios profesionales forma parte de algún ente que pueda ser designado como auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, asimismo, no presta sus servicios profesionales ni forma parte de algún tercero que pudiera auxiliar, en caso de que el Instituto lo determine, en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y no forma parte de algún comité o comisión creados por el Instituto Nacional Electoral o por algún Organismo Público Local, por lo que su participación no implica algún conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

3. Conclusión. La **C. Alicia Morales Reyes** reúne los requisitos formales establecidos por el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y cuenta con los conocimientos y aptitudes para ser integrante Comité Técnico Asesor para el Programa



Instituto Electoral del Estado de Puebla

Dirección Administrativa

Coordinación de Informática

Valoración sobre el
cumplimiento de requisitos

de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario
Concurrente 2023-2024.

ANEXO 2

**Valoración sobre el cumplimiento de requisitos para integrar el
COTAPREP del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente
2023-2024**

LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO

- 1. Rubros analizados.** A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum del **C. Javier Santiago Castillo** para conformar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (mención honorífica) y Candidato a Doctor en Ciencia Política por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM.
- Diplomado “Derecho Laboral” (ITAM, 1990).
- Diplomado “Historia Contemporánea de México” (INAH, 2005).

ESPECIALISTA EN:

Ciencias políticas, partidos políticos, derecho electoral y financiamiento a partidos políticos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Consejero del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (2014-2017).
- Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) (1999-2006).
- Representante del IEDF ante el Consejo de Información Pública del Distrito Federal (junio 2003-enero 2006).
- Consejero Ciudadano, Distrito Electoral XXXVI del IFE en el D.F. (1991-1994).
- Consejero Electoral Suplente del Consejo Local del IFE en el DF (1997).
- Asesor del Consejo Electoral del IFE Mauricio Merino H. (enero-agosto de 1997).
- Profesor investigador Titular “C”, UAM-Iztapalapa, Ha impartido cursos en 16 materias diferentes, División de Ciencias Sociales y Humanidades de 1990-1999 y de 2006-2014 y 2017 a la fecha.
- Responsable del Centro de Estadística y Documentación Electoral (CEDE), 1992-1994 y de enero de 2007 a 2009 en la UAM-Iztapalapa.
- Responsable del centro de Estudios de la Democracia y Elecciones: Laboratorio de Análisis Politológico (CEDE), 2009-2014 en la UAM-Iztapalapa.
- Coordinador y profesor en diplomados “Estudios Electorales”, “Teoría y Práctica

Instituto Electoral del Estado de Puebla

Dirección Administrativa

Coordinación de Informática

Valoración sobre el cumplimiento de requisitos

Parlamentaria”, “Política, Gobierno y Toma de Decisiones en el D.F.”; y “Planeación Estratégica, Administración y Políticas Públicas”.

- Miembro en el Consejo Académico de la UAM-I y del Colegio Académico (máximo órgano de dirección de la UAM) 1993-1995.
- Miembro titular de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades (UAM-I) 1998-1999.
- Participante y organizador de eventos académicos en el Congreso Nacional de Investigadores Electorales y el Encuentro Nacional de Grupo Especializado den Estudios Electorales de Consejo Mexicano de Ciencias Sociales (Comecso). Fundador de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (SOMEE).
- Profesor del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos N° 5, Instituto Politécnico Nacional; Escuela Nacional de Estudios Profesionales-Iztacala, UNAM (10 años); Escuela Nacional de Antropología e Historia, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campo Ciudad de México.
- Investigador en el Departamento del Distrito Federal, (1976-1977).
- Jefe de la Oficina de Condicionantes Socioeconómicos en la Secretaría de Salud, (1948-1988).
- Jefe de Departamento de Capacitación en STyPS, (1990-1991).

PUBLICACIONES

- Libros:
EL PMT, La Difícil Historia: 1971-1986;
Justicia Electoral. Conflicto Político y Democratización.
Coautor de *La opacidad a la transparencia y rendición de cuentas: la fiscalización de los partidos políticos.*
- Artículos:
Ha publicado varias decenas de artículos de investigación en materia electoral en libros y revistas especializados.

2. Consideraciones. Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Javier Santiago Castillo**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de asesoría en el diseño, desarrollo, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.

Asimismo, el **C. Javier Santiago Castillo** satisface los requisitos formales para integrar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, consistentes en: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en alguna de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se le designe realizar, no habersido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años;

Instituto Electoral del Estado de Puebla

Dirección Administrativa

Coordinación de Informática

Valoración sobre el
cumplimiento de requisitos

no desempeñaro haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años; no haber sido designado consejero electoral durante el proceso electoral en curso; no habersedesempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años; no presta sus servicios profesionaleso forma parte de algún ente que pueda ser designado como auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, asimismo, no presta sus servicios profesionalesni forma parte de algún tercero que pudiera auxiliar, en caso de que el Instituto lo determine, en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y no forma parte de algún comité o comisión creados por el Instituto Nacional Electoral o por algún Organismo Público Local, por lo que su participación no implica algún conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

- 3. Conclusión.** El **C. Javier Santiago Castillo** reúne los requisitos formales establecidos por el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y cuenta con los conocimientos y aptitudes para ser integrante Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.

ANEXO 3

**Valoración sobre el cumplimiento de requisitos para integrar el
COTAPREP del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente
2023-2024**

Dra. Patricia Fabiola Coutiño Osorio

- 1. Rubros analizados.** A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum de la **C. Patricia Fabiola Coutiño Osorio** para conformar el Comité TécnicoAsesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Doctora en Derecho con especialidad en Derecho Económico, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
- Maestría en Ciencias Políticas con especialidad en Sistema Político Mexicano, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

ESPECIALISTA EN:

Cultura política, procesos electorales, violencia de género y seguridad ciudadana y derechos humanos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Desarrolla las líneas de investigación cultural política y elecciones, derechos humanos, pueblos originarios, temas de género y seguridad ciudadana.
- Ha impartido clases a nivel licenciatura, maestría y doctorado, en la Universidad Autónoma de Tlaxcala, en el Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos y en la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla.
- Ha tenido colaboraciones en el Departamento de Filosofía, Moral y Derecho en la Universidad Complutense de Madrid y en el Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico (ICGDE).
- 2023 - Actualidad Actualmente es Profesora Investigadora de Tiempo Completo en la Facultad de Ciencias Políticas Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) en donde imparte cursos en el Postgrado de Derecho y en la Licenciatura y Maestría en Ciencias Políticas.
- 2020 - 2021.- Fue consejera en el 11 Distrito Electoral Federal.
- 2015 – Actualidad. - Miembro del Cuerpo Académico Sociología y Política: BUAP-CA-123.

Instituto Electoral del Estado de Puebla

Dirección Administrativa

Coordinación de Informática

Valoración sobre el cumplimiento de requisitos

- 2011 – 2015.- Coordinó la creación de la Red Temática Cultura Política y Democracia en la que participaron grupos de investigación de la Universidad Complutense de Madrid, de la Universidad de Caen, Francia, de la Universidad de la Habana, Cuba y de varias universidades del país.
- 2012 - Actualidad. - Miembro de la Red Temática Mujer y Política (CONACYT).
- 2005 - 2006, 2008 - 2009, 2017 - 2018.- Fue Consejera Distrital en los procesos Electorales Federales.
- 2019.- Fue Consejera Distrital en la elección extraordinaria de Puebla.
- Enero 2004 - Febrero 2005.- Miembro del servicio profesional electoral del Instituto Electoral del Estado de Puebla, desempeñando el cargo de Analista Técnico de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- 2009 - Actualidad. - Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel II
- 2009 – Actualidad. - Miembro del Padrón de Investigadores de la BUAP.
- 1998 y 2001.- Fue Consejera Electoral en los procesos locales.

PUBLICACIONES

Autora de más de 60 artículos de investigación y capítulos de libros publicados en México, Argentina, Brasil, España y Estados Unidos.

Libros

- Coutiño Osorio, F. y Castañeda Tenorio, E., (2023). Evaluación del proceso electoral 2020-2021 en el Estado de Puebla y su prospectiva a tres años en los eje social, económico, inclusivo y de participación de los Pueblos Originarios. Puebla: CONCYTEP/SEP.
- Coutiño Osorio, F. (coord.), (2022). *Eje del Sistema Electoral Mexicano: el Artículo 41 Constitucional*. México: Universidad de Guanajuato.
- Hernández García, M. A. y Coutiño Osorio, F. (coords.), (2019). *Cultura de la violencia y feminicidio en México*. 2ª edición. México: Fontamara.
- Coutiño Osorio, F. y Bernal Lucas, N., (2018). *Perspectivas de la violencia de género en Puebla*. México: Partido de la Revolución Democrática.
- Hernández García, M. A. y Coutiño Osorio, F. (coords.), (2016). *Cultura de la violencia y feminicidio en México*. 1ª edición. México: Fontamara/UAG.
- Coutiño Osorio, F., (2016). *Cultura Política y Alternancia en Puebla*, México: Gernika.
- Hernández, J., Coutiño, F., Sánchez, F. y López, H. (coords.), (2015). *Universidad y Política: México-Francia*. Puebla: Piso 15.
- Hernández, J. y Coutiño, F. (coords.), (2014) *Culture Politique Universitaire en Ibéro-Amérique*. México: La Biblioteca.
- Coutiño Osorio, F., (2013). *La Legitimación de los Grupos de Poder Político a través de la Legislación Electoral (Puebla 1916-2010)*. Puebla: Montiel y Soriano Editores.
- Coutiño, F., (2012). *Las legislaciones electorales del siglo XIX en Puebla*. México: Editorial Limusa/Noriega Editores.
- Coutiño, F., (2011). *Estudio de Derecho Electoral Mexicano*. Puebla: BUAP.

Instituto Electoral del Estado de Puebla

Dirección Administrativa

Coordinación de Informática

Valoración sobre el cumplimiento de requisitos

- Coutiño, F. (coord.), (2011). *Ética y Gobernanza*. Puebla: BUAP.
- Coutiño, F., (2011). *Perspectivas teóricas y metodológicas de la Cultura Política en México*. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Coutiño, F., (2010). *La participación de la mujer poblana en la Revolución Mexicana*. Puebla: Congreso del Estado de Puebla.
- Coutiño, F. y García, R., (2010). *Puebla: Elecciones 2010 ¿Alternancia?* México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Artículos

- Hernández, J. y Coutiño, F. (2019). La competitividad electoral en los comicios presidenciales de México (1970-2018). *Realidad económica*, 48(324), 127-154.
- Hernández, M. y Coutiño, F. (2019). Análisis de la igualdad política en dos estados panistas: Guanajuato y Puebla. *Espacios Públicos*, 22(55), pp. 125-150.
- Coutiño, F. y Cerquera, M. (2018). La educación para la paz en sociedades en postconflicto: el caso de Guatemala y El Salvador. *Contraste Regional*, 6(11), 75-104.
- Coutiño, F., Hernández, A. y Mendieta, A. (2017). Alternation and Democratic Quality in Mexico: A Fuzzy Relationship. *Sociology and Anthropology*, 5(12), 991-1000.
- Coutiño, F. (2016). El #YoSoy132 en Puebla y la lucha por la democratización de los medios en S. Rinke (coord.) *Entre espacios: la historia latinoamericana en el contexto global Actas del XVII Congreso Internacional de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos (AHILA) Freie Universität Berlin* (pp. 3986-4003).
- Castañeda, E. y Coutiño F. (2016). Contenido de los spots de los partidos políticos en campañas electorales en México. Un análisis de los efectos de las reformas electorales recientes. *Tla-melaua, revista de Ciencias Sociales*, 10(40), 112-128.
- Coutiño, F. (2015). Medio Ambiente y cosmovisión: nostalgia de la palabra antigua. *Ad Universa*, 1(11), 89-104.
- Coutiño, F. (2015). Percepciones políticas y alternancia en Puebla: un análisis desde la cultura política en J. A. Taguena (coord.) *Cultura, política y sociedad. Una visión calidoscópica y multidisciplinaria* (pp. 53-87). Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Barrios, B. y Coutiño, F. (2014). El servicio de mototaxis: Una fuente alternativa de trabajo en Puebla. *Diké*, 8(15), pp.157-171.
- Coutiño, F. (2012). La elección presidencial 2012: un análisis sobre la participación de los jóvenes mexicanos. Em *Debate: Periódico de Opinião Pública e Conjuntura Política*, Belo Horizonte, 4(5), 42-50.
- Coutiño, F. y Hernández, J. (2010). La inequidad en los espacios de representación popular como una expresión de la otredad: El dilema de las cuotas de género. *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.* IV (26), pp. 252-265.
<https://www.revistaius.com/index.php/ius/article/view/242/236>
- Coutiño, F. y Hernández, J. (2010). Nuevo constitucionalismo latinoamericano y reforma político-electoral en México: Consideraciones sobre la ciudadanización de los organismos electorales. *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, 25, pp. 145-160.

Instituto Electoral del Estado de Puebla

Dirección Administrativa

Coordinación de Informática

Valoración sobre el cumplimiento de requisitos

Capítulos de Libro

- Coutiño, F. (2022). Paridad de género en la LX Legislatura del Congreso del Estado de Puebla. Rezagos de una cultura patriarcal en M. A. Hernández (coord.) *La paridad, una realidad aún por construir en los congresos locales de México* (pp. 806-836). México: INE._
- Coutiño, F. y Hernández, A. (2021). Violencia política contra las mujeres en Puebla: Un estudio de las prácticas que favorecen las desigualdades al interior de los partidos políticos en M. A. Hernández y N. Enríquez (coords.) *Las mujeres de cara a la violencia política en México* (pp. 157-194). México: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO). _
- Coutiño, F. (2021). La lucha por la defensa de los Derechos Humanos de las comunidades indígenas en la región del Totonacapan: El caso de Olintla en O. Lagunes y D. Santacruz (coords.) *Hechos sin derechos. Estudios de caso en derechos* (pp. 53-84). México: Editores de Textos Mexicanos.
- Hernández, A. y Coutiño, F. (2019). Estado del arte y construcción de la cultura política democrática en Puebla: Hacia una propuesta en M. A. Hernández, A. Muñoz y G. Meixueiro (coords.) *Cultura Política en México. El estado del arte y los desafíos de su estudio a nivel subnacional* (pp. 357-384). México: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), SOMEE._
- Hernández, M. y Coutiño, F. (2019). Cultura política: una revisión de los distintos enfoques. Hacia la construcción de una propuesta conceptual en M. A. Hernández, A. Muñoz y G. Meixueiro (coords.) *Cultura Política en México. El estado del arte y los desafíos de su estudio a nivel subnacional* (pp. 23-74). México: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), SOMEE._
- Coutiño, F., (2018). #YoSoy132 en Puebla: demandas juveniles y respuesta gubernamental en J. R. Rivas Ontiveros (coord.) *1916-2016 Cien años de historia, resistencia y resonancia del movimiento estudiantil latinoamericano* (pp. 327-356). México: UNAM/Gernika.
- Coutiño, F., Gallardo, I. y Serrano, A. (2018). Protesta social en Olintla: razones de una lucha legítima por la defensa del agua en V. Campos y R. Ortiz (coords.) *Miradas sobre agua. Acercamientos multidisciplinares* (pp. 55-78). Puebla: BUAP.

2. Consideraciones. Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que la **C. Patricia Fabiola Coutiño Osorio**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de asesoría en el diseño, desarrollo, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.

Asimismo, la **C. Patricia Fabiola Coutiño Osorio** satisface los requisitos formales para integrar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, consistentes en: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en alguna de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se le designe

Instituto Electoral del Estado de Puebla

Dirección Administrativa

Coordinación de Informática

Valoración sobre el cumplimiento de requisitos

realizar, no habersido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años; no desempeñaro haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años; no haber sido designado consejero electoral durante el proceso electoral en curso; no habersedesempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años; no presta sus servicios profesionaleso forma parte de algún ente que pueda ser designado como auditor del Programa deResultados Electorales Preliminares, asimismo, no presta sus servicios profesionalesni forma parte de algún tercero que pudiera auxiliar, en caso de que el Instituto lo determine, en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y no forma parte de algún comité o comisión creados por el Instituto Nacional Electoral o por algún Organismo Público Local, por lo que su participación no implica algún conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

- 3. Conclusión. La C. Patricia Fabiola Coutiño Osorio** reúne los requisitos formales establecidos por el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y cuenta con los conocimientos y aptitudes para ser integrante Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.

ANEXO 4

**Valoración sobre el cumplimiento de requisitos para integrar el
COTAPREP del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente
2023-2024**

MTRO. FRANCISCO VALERIO LÓPEZ

- 1. Rubros analizados.** A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum del **C. Francisco Valerio López** para conformar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Maestría en Ciencias: Física Aplicada, Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Licenciado en Física Aplicada, Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

ESPECIALISTA EN:

Ciencia de datos, análisis predictivo, análisis estadístico computacional y análisis numérico de simulaciones asistidas por computadora.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Agosto 2023.- Obtuvo el 4º Lugar en el Hackatón enfocado en redes neuronales artificiales, en el concurso de la empresa Baubap, el cual consistió en entrenar un modelo de redes neuronales para datos tabulares.
- Enero 2023 – julio 2023.- Profesor de cursos de licenciatura, impartiendo los cursos de física computacional y ecuaciones diferenciales.
- Mayo 2022 - Diciembre 2022.- Participo en un bootcamp en Ciencia de Datos impartido por BEDU, contando con temas de Bases de Datos, Estadística y Programación con R, Procesamiento de Datos con Python, Análisis de Datos con Python y Machine Learning.
- Julio 2021 – noviembre 2021.- Participo en el diplomado enfocado en la aplicación de estadística descriptiva e inferencial utilizando Microsoft Excel.
- Septiembre 2020 - Octubre 2020.- Participo en el diplomado en línea para aprender técnicas de clasificación de datos con Python y la biblioteca Scikit-Learn.
- Mayo 2020 - Julio 2020.- Desarrollé un trabajo de análisis de datos de la caracterización del acondicionamiento gaseoso de la pistola de electrones

Instituto Electoral del Estado de Puebla

Dirección Administrativa

Coordinación de Informática

Valoración sobre el cumplimiento de requisitos

utilizada en el acelerador de partículas CEBAF.

- Diciembre 2019.- Participo en un diplomado en línea enfocado en la introducción de los principios básicos del lenguaje de programación Python, así como en el taller de innovaciones numéricas aplicadas a tópicos de astrofísica y cosmología.
- Octubre 2019.- Presenté el trabajo de investigación “Dimuon Invariant Mass Distribution using Open Data CERN”. El trabajo se centró en realizar el análisis de datos para eventos de dimuón registrados por el experimento CMS utilizando Python para el pre-procesamiento, visualización y análisis de datos.
- Junio 2019.- Participo en la escuela de verano en Física impartida en el Instituto de Ciencias y que consistió en distintos cursos dados por investigadores del Instituto de Física de la UNAM.
- Marzo 2019.- Participo como invitado a la masterclass impartida por investigadores del experimento CMS de la Organización Europea para la Investigación Nuclear (CERN) realizando análisis estadístico computacional de los datos de colisiones de partículas.
- Octubre 2018.- Presento el trabajo de investigación “Caracterización del sensor TCS-230 usando Arduino”.

PUBLICACIONES

- C. Hernandez-Garcia et al., "Inverted Geometry Ceramic Insulators in High Voltage DC Electron Guns for Accelerators," 2021 IEEE Conference on Electrical Insulation and Dielectric Phenomena (CEIDP), Vancouver, BC, Canada, 2021, pp. 379-382, doi: 10.1109/CEIDP50766.2021.9705333.
- F. Valerio López et al., “Control de epidemias en redes multipoblacionales estocásticas”, 2023 Memorias de la Decimosexta Semana Internacional de la Estadística y Probabilidad, FCFM-BUAP.
- Velázquez Castro J., Valerio López F., et. al, “Stochastic Control of Epidemic Propagation in Metapopulation Networks using Artificial Neural Networks”, 2023, (Pending Peer Review)

- 2. Consideraciones.** Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. FRANCISCO VALERIO LÓPEZ**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de asesoría en el diseño, desarrollo, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.

Asimismo, el **C. FRANCISCO VALERIO LÓPEZ** satisface los requisitos formales para integrar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, consistentes en: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

Instituto Electoral del Estado de Puebla

Dirección Administrativa

Coordinación de Informática

Valoración sobre el cumplimiento de requisitos

contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en alguna de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se le designe realizar, no habersido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años; no desempeñaro haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años; no haber sido designado consejero electoral durante el proceso electoral en curso; no habersedesempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años; no presta sus servicios profesionaleso forma parte de algún ente que pueda ser designado como auditor del Programa deResultados Electorales Preliminares, asimismo, no presta sus servicios profesionalesni forma parte de algún tercero que pudiera auxiliar, en caso de que el Instituto lo determine, en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y no forma parte de algún comité o comisión creados por el Instituto Nacional Electoral o por algún Organismo Público Local, por lo que su participación no implica algún conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

- 3. Conclusión.** El **C. FRANCISCO VALERIO LÓPEZ** reúne los requisitos formales establecidos por el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y cuenta con los conocimientos y aptitudes para ser integrante Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.